



| | |
|---------------------------|--|
| CORNARE | |
| NÚMERO RADICADO: | 131-0633-2017 |
| Sede o Regional: | Regional Valles de San Nicolás |
| Tipo de documento: | ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS |
| Fecha: 10/08/2017 | Hora: 16:12:36.55... Folios: |

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE
ÁRBOLES AISLADOS**

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-5922 del 02 de agosto de 2017, la **PARCELACIÓN RINCONES DE JUANITO LAGUNA**, con Nit N° 890.929.637-9 a través de su administradora la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.027.337, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Arboles Aislados en beneficios de zonas comunes de la Parcelación, ubicada en el municipio de El Retiro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normativa vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS** solicitado por la **PARCELACIÓN RINCONES DE JUANITO LAGUNA**, con Nit N° 890.929.637-9, a través de su administradora la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.027.337, en beneficio de zonas comunes de la Parcelación, ubicada en el municipio de El Retiro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE, al Grupo Técnico de la Regional Valles de San Nicolás, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Parcelación a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi / Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
2-Feb-16

F-GJ-193/V.01,

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

633



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare **CORNARE**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario/Antioquia Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16 Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext: 532, Aguas Ext: 502, Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Parcelación que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la **PARCELACIÓN RINCONES DE JUANITO LAGUNA**, a través de su administradora, la señora **ANA PATRICIA EUGENIA ARBELAEZ FIGUEROA**, o quien haga sus veces al momento, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web www.cornare.gov.co, el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.607.06.28239

Proyectó: Camila Botero Agudelo.

Revisó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Procedimiento: Trámite Ambiental.

Asunto: Aprovechamiento de árboles aislados.

Fecha: 04/08/2017